



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

## COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

### RESOLUCIÓN NÚMERO 2165

9 de Julio de 2021

Por la cual se fijan los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la sexta cohorte del **Doctorado en Enfermería**, adscrito a la Facultad de Enfermería.

**EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

### CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. El programa de Doctorado en Enfermería, adscrito a la Facultad de Enfermería fue creado mediante Acuerdo Académico 350 del 07 de mayo de 2009.
3. El programa cuenta con registro calificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 16037 del 14 de agosto de 2017, y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 54929.
4. La Facultad de Enfermería cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa del Doctorado en Enfermería y existen profesionales que demandan la formación en esta área.
5. El Consejo de la Facultad de Enfermería en su sesión del 12 de mayo de 2021, Acta 811, recomendó al Comité Central de Posgrado los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la sexta cohorte del **Doctorado en Enfermería**.
6. El Comité Central de Posgrado, en su sesión virtual del 9 de julio de 2021 Acta 806, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N. ° 53-108. Bloque 16, oficina 218 **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N. ° 52-21 **Teléfonos:** (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 **Nit:** 890.980.040-8 **Apartado:** 122  
**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> **Correo:** [posgrados@udea.edu.co](mailto:posgrados@udea.edu.co) Medellín, Colombia



**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar la convocatoria para la admisión a la sexta cohorte del **Doctorado en Enfermería**.

**Artículo 2.** Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

a. Realizar el pago de los derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.

b. Adjuntar fotocopia del documento de identidad. Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar:

[http://www.cancilleria.gov.co/tramites\\_servicios/visas/clases](http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases)

c. Acreditar título profesional en Enfermería proveniente de instituciones reconocidas y aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional o su homólogo en instituciones en el extranjero. Adicionalmente, presentar los títulos de Posgrados (especialización, maestría), si los tiene. Todo lo anterior, respaldado con copia del diploma o el acta de grado. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

d. Adjuntar en el aplicativo en el cual realiza la inscripción, los siguientes documentos:

- Propuesta de investigación de máximo 10 páginas, 1.5 interlineado, Arial 12, de un tema articulado a las líneas de investigación que ofrecen los grupos de investigación de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia.

- Para informarse de los grupos y líneas de investigación de la Facultad de Enfermería, puede hacerlo accediendo a través del siguiente link:

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N. ° 53-108. Bloque 16, oficina 218 **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N. ° 52-21 **Teléfonos:** (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 **Nit:** 890.980.040-8 **Apartado:** 122

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> **Correo:** [posgrados@udea.edu.co](mailto:posgrados@udea.edu.co) Medellín, Colombia



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## Dirección de Posgrado

3

Resolución 2165

Apertura Sexta Cohorte Doctorado en Enfermería

<http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/unidades-academicas/facultades/enfermeria/investigacion>

- Hoja de vida en formato libre y anexar todos los documentos que respalden la información de acuerdo a los criterios exigidos en cada ítem.

e. Adjuntar las calificaciones o expediente académico del pregrado y posgrados, si lo tiene, con el respectivo promedio, en certificado original, en papel membrete de la universidad de procedencia. No se aceptarán certificaciones donde no conste el promedio, tampoco se aceptarán fotocopias. Para estudiantes extranjeros donde no se reporte el promedio de notas, la coordinación de posgrados hará el cálculo. Solicitar que en las calificaciones o expedientes académicos provenientes del extranjero, se especifique el sistema de calificación del país.

**Parágrafo.** El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten

**Artículo 3.** Establecer los criterios de selección de los estudiantes de la siguiente manera:

Componente	Puntaje parcial	Puntaje total
1. Evaluación de hoja de vida		40
2. Propuesta escrita y sustentación oral de propuesta de investigación sobre un tema científico acorde con la línea de investigación a la cual aspira ingresar		60
<b>TOTAL</b>		100

a. Criterios y ponderación para la evaluación de la hoja de vida de los aspirantes al programa de *Doctorado en Enfermería*. (El criterio 5 evalúa la capacitación después de la fecha de grado como profesional): **40 puntos**

Criterio	Ponderación	Puntaje	Total
	Para un promedio crédito entre 4.5 y 5.0	5 puntos	5

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N. ° 53-108. Bloque 16, oficina 218 **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N. ° 52-21 **Teléfonos:** (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 **Nit:** 890.980.040-8 **Apartado:** 122

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> **Correo:** [posgrados@udea.edu.co](mailto:posgrados@udea.edu.co) Medellín, Colombia



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## Dirección de Posgrado

4

Resolución 2165

Apertura Sexta Cohorte Doctorado en Enfermería

1. Promedio crédito y distinciones (hasta 5 puntos no acumulables)	Para un promedio crédito entre 4.0 y 4.49	4 puntos	
	Para un promedio crédito entre 3.8 y 3.99	3 puntos	
	Para un promedio crédito entre 3.5 y 3.79	2 puntos	
	Para un promedio crédito entre 3.0 y 3.49	1 punto	
Distinciones académicas o profesionales (hasta 3 puntos no acumulables)	Académicas	3	3
	Profesionales	2	
2. Experiencia profesional en años (hasta 5 puntos no acumulables)	Más de 10 años	5 puntos	5
	7.1 – 10 años	4 puntos	
	4.1 – 7 años	3 puntos	
	1 a 4 años	1 puntos	
3. Investigaciones y publicaciones de los últimos 5 años (hasta 12 puntos no acumulables)	Por dos publicaciones en revista nacional o internacional indexada producto de investigación en los últimos 5 años.	12 puntos	12
	Por una publicación en revista nacional o internacional indexada producto de investigación en los últimos 5 años	10 puntos	
	Por certificar experiencia en investigación en los últimos 5 años, emitida por entidad académica	8 puntos	
	Por distinción en investigación en los últimos 5 años	6 puntos	
	Por capítulo de libro o libro	4 puntos	
	3 ponencias	6 puntos	6

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N. ° 53-108. Bloque 16, oficina 218 **Recepción de correspondencia:**

Calle 70 N. ° 52-21 **Teléfonos:** (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 **Nit:** 890.980.040-8 **Apartado:** 122

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> **Correo:** [posgrados@udea.edu.co](mailto:posgrados@udea.edu.co) Medellín, Colombia



4. Ponente en eventos académicos nacionales o internacionales, en los últimos 5 años (hasta 6 puntos no acumulables)	2 ponencias	4 puntos	
	1 ponencia	2 puntos	
5. Capacitación profesional (hasta 9 puntos acumulables)	Por certificar maestría	9 puntos	9
	Especialización en el área de formación	5 puntos	
	Por certificar diplomados de mínimo noventa (90) horas en los últimos dos años	2 punto	
	Cursos de educación continua de más de 24 horas en los últimos dos años en instituciones de educación superior	1 punto	

**b. Evaluación de la Propuesta de Investigación: 60 puntos**

La Propuesta escrita debe contener

Aspectos	
1.	Título, introducción
2.	Problema de estudio y justificación - Pregunta
3.	Objetivos
4.	Marco Teórico/ de referencia
5.	acercamiento al planteamiento metodológico
6.	aportes del proyecto a la disciplina de la enfermería
7.	soporte bibliográfico relevante, actualizado y estructurado desde las normas Vancouver.

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N. ° 53-108. Bloque 16, oficina 218 **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N. ° 52-21 **Teléfonos:** (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 **Nit:** 890.980.040-8 **Apartado:** 122

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> **Correo:** [posgrados@udea.edu.co](mailto:posgrados@udea.edu.co) Medellín, Colombia



Se evaluarán los siguientes criterios con un puntaje máximo: **hasta 25 puntos**

- Orden, claridad y coherencia hasta 15 puntos
- Originalidad

hasta 10 puntos

Sustentación Oral, evaluación máxima: **hasta 35 puntos**

Aspecto Evaluado	Puntaje máximo
1. Estructura y profundidad del discurso	8
2. Conocimiento y dominio del tema	8
3. Consistencia y coherencia en la presentación	8
4. Respuestas acertadas a las preguntas	8
5. Capacidad de síntesis y manejo del tiempo y utilización de los recursos tecnológicos.	3

**Parágrafo 1.** La evaluación de la propuesta de investigación y la sustentación oral se realizará ante una comisión conformada por: coordinador del programa de doctorado, un profesor del grupo académico y el coordinador del grupo de investigación en el cual se articula la propuesta. La propuesta de investigación que se entregue en físico, deberá contener la línea de formación a la cual aspira.

**Artículo 4.** La Universidad de Antioquia tiene consagrado en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015, los criterios y requisitos de competencia en lengua extranjera y segunda lengua para los estudiantes de las Especializaciones médico-quirúrgicas y clínicas, maestrías y doctorados. El Consejo de Facultad de Enfermería en el acuerdo 082 del 17 de agosto de 2017 definió que los aspirantes a doctorado deberán acreditar la competencia lectora como requisito de admisión al programa, la competencia auditiva como requisito para que los estudiantes puedan matricular el segundo semestre y la competencia comunicativa como requisito para que los estudiantes de Doctorado puedan matricular el cuarto semestre. Los aspirantes extranjeros, para quienes el español no sea su lengua materna, deben certificar ésta como su segunda lengua, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 493.



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## Dirección de Posgrado

7

Resolución 2165

Apertura Sexta Cohorte Doctorado en Enfermería

**Artículo 5.** Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 70 puntos, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

**Parágrafo 1.** Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos en estricto orden descendente, en cada área o línea de investigación. En caso de empate, entre uno o varios aspirantes, la selección se basará en derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispuesto en la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. Si persiste el empate se seleccionará al candidato que haya obtenido el mayor puntaje en la propuesta de investigación.

**Parágrafo 2.** El Certificado electoral que se aporte en el proceso de inscripción, para efectos de desempate, deberá corresponder a las últimas jornadas electorales que se hayan realizado en Colombia.

**Parágrafo 3.** Una vez asignados los cupos y si se presentan cupos disponibles por línea, se citará a una reunión a los aspirantes elegibles (entendiendo por tal, los aspirantes que alcanzaron el punto de corte), dando la posibilidad de que, en orden descendente de sus puntajes, opten por uno de los cupos vacantes hasta llenarlos, sin perjuicio de la posibilidad de adelantar un segundo llamado en caso de que no queden ocupadas todas las plazas. Si reinciden empates se utilizará el mismo procedimiento ya descrito anteriormente.

**Parágrafo 4.** Si luego de la expedición de la resolución de admitidos resultaren cupos disponibles, no será posible, después de aceptar la admisión a otra línea, aspirar a un nuevo cambio o ubicación en la línea que inicialmente se inscribió.

**Artículo 6.** Fijar un cupo máximo de quince (15) y un cupo mínimo de cuatro (4) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

**Parágrafo 1.** El otorgamiento de exenciones o descuentos que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 se realizará siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con el pago de matrícula plena.

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N. ° 53-108. Bloque 16, oficina 218 **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N. ° 52-21 **Teléfonos:** (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 **Nit:** 890.980.040-8 **Apartado:** 122

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> **Correo:** [posgrados@udea.edu.co](mailto:posgrados@udea.edu.co) Medellín, Colombia



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## Dirección de Posgrado

8

Resolución 2165

Apertura Sexta Cohorte Doctorado en Enfermería

**Parágrafo 2.** El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según al Artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre del 2017, por medio del cual se reglamenta el citado Acuerdo: *“Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuentos en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio”* (Negrilla fuera de texto original). De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción solo podrá aplicar al descuento o exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.

**Artículo 7.** Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el máximo de cupos ofrecidos.

**Artículo 8.** Cualquier alteración o falsedad en la documentación, anula el proceso de inscripción y admisión para el aspirante.

**Artículo 9.** Si realizada la convocatoria no se llena el cupo mínimo de estudiantes señalado en esta Resolución, se entenderá desierta, y como consecuencia, se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de los dineros por concepto de inscripción.

**Artículo 10.** La presente Resolución tiene vigencia de un año contando a partir de la fecha de su expedición.

**EDUARD EMIRO RODRÍGUEZ RAMÍREZ**  
Presidente

**CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO**  
Secretario

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N. ° 53-108. Bloque 16, oficina 218 **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N. ° 52-21 **Teléfonos:** (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 **Nit:** 890.980.040-8 **Apartado:** 122

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> **Correo:** [posgrados@udea.edu.co](mailto:posgrados@udea.edu.co) Medellín, Colombia